



"Año de los derechos de la persona con discapacidad y del centenario del nacimiento de Jorge Basadre Grohmann"

Cusco, 30 JUL. 2003

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 73 2003-ATDRC-DRAC-GRC

VISTO:

El escrito de registro N° 626-2003, presentado por el señor Reynaldo Quispitupa Tupayupanqui, Alcalde Distrital de San Salvador, sobre petición de autorización para voladura de material conglomerado, ubicado debajo del puente vehicular que accede a San Salvador, tramo del cauce del río Vilcanota, Distrito de San Salvador, Provincia Calca, Departamento Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el escrito de registro N° 626-2003, del 25 de junio del 2003, el señor Reynaldo Quispitupa Tupayupanqui, Alcalde Distrital de San Salvador, solicita autorización para voladura material conglomerado, ubicado debajo del puente vehicular que accede a San Salvador, tramo del cauce del río Vilcanota, Distrito de San Salvador, Provincia Calca, Departamento Cusco.

Que, el Artículo 4º, Título VI del Decreto Ley N° 17752, establece que la realización de trabajos en los cauces de los ríos deberá realizarse con la autorización de la Administración Técnica del Distrito de Riego.

Que, Personal Técnico el 2 de julio realizó una inspección ocular insitu, constatando que la existencia de una conglomerado de dimensiones de 2.50 x 8.00 metros, dentro del cauce del río Vilcanota originando turbulencias y desvío del cauce a su margen derecha afectando el talud de la margen del río.

Que, Personal Técnico de esta Administración, opina favorablemente por autorizar la demolición o fragmentación del conglomerado, ubicado en el cauce del río Vilcanota, debiendo utilizar la técnica de demolición..

La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco con las atribuciones que le confiere el Artículo 133º de la Ley General de Aguas Decreto Ley N° 17752, Artículo 58º del Decreto Legislativo 653 y su Reglamento Decreto Supremo N° 048-91-AG.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Municipalidad Distrital de San Salvador, la fragmentación del conglomerado ubicado en un tramo del cauce del río Vilcanota, Distrito de San Salvador, Provincia Calca, Departamento Cusco a través de la técnica de demolición a cuenta y riesgo del recurrente, ciñéndose estrictamente a las



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO



“Año de los derechos de la persona con discapacidad y del centenario del nacimiento de Jorge Basadre Grohmann”

medidas de seguridad para tales caso, debiendo además proceder a evacuar del cauce, el material fragmentado a fin de evitar la colmatación en este sector.

ARTICULO 2°.- El recurrente con la debida comunicará a esta Administración Técnica, fecha y hora de la realización de esta diligencia.

ARTICULO 3°.- Notificar con la presente Resolucion Administrativa a las partes interesadas y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Dirección Regional Agraria Cusco
Administración Técnica del Distrito de Riego - Cusco


Ing° Felix Adrián Echeandía Hernández
ADMINISTRADOR
C.I.P 23516

FAEH/sdm
c.c. Arch.

Av. Micaela Bastidas N° 310-314-Wanchaq- Cusco Perú
Tel. (084)-240740-(084)-221608-221608 Anexo 24